

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

**2566** *Orden AUC/172/2019, de 19 de febrero, de avocación de competencias para la firma de un Convenio entre el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y el Centro de Investigaciones Sociológicas para la realización del estudio «Opiniones y actitudes de los españoles ante la Unión Europea».*

El artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que corresponde a los Ministros celebrar, en el ámbito de su competencia, contratos y Convenios, sin perjuicio de la autorización del Consejo de Ministros cuando sea preceptiva.

Al amparo de este precepto, y de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo, punto 3, de la Orden AEX/1001/2003, de 23 de marzo, de delegación de competencias en materias de personal, contratación y gestión presupuestaria y del gasto público, la competencia para la celebración de Convenios está actualmente delegada en la Subsecretaria de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, en todo caso, y en el Director General del Servicio Exterior para gastos inferiores a 500.000,00 euros.

La delegación de competencias contenida en dicha Orden se efectuó, de acuerdo con lo establecido en el apartado sexto de la misma, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante avoque para sí el ejercicio de aquellas.

La trascendencia social del Convenio entre el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y el Centro de Investigaciones Sociológicas para la realización del estudio «Opiniones y actitudes de los españoles ante la Unión Europea», aconsejan que la competencia para la firma de dicho Convenio sea avocada.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo:

Primero.

Avocar para mí la competencia delegada en el Director General del Servicio Exterior para el acto concreto de celebrar un Convenio de los previstos en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entre el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y el Centro de Investigaciones Sociológicas para la realización del estudio «Opiniones y actitudes de los españoles ante la Unión Europea».

Segundo.

La presente Orden habrá de ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de febrero de 2019.—El Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Josep Borrell Fontelles.